	ACTA DE RENOVACIÓN	ABS-FOR-29
		VERSION 01
		15/09/2017

64


CONTRATO No. 14 de 2019

RENOVACIÓN Nro. 1 AL CONTRATO Nro. 61 DE 2018

CONTRATISTA: SISTEMAS IRIDIUMNET S.A.S
 NIT: 830506791-1

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO PARA LOS EQUIPOS OFIMÁTICOS Y DE COMUNICACIÓN QUE UTILIZA AGUAS NACIONALES EN LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN LA CIUDAD DE QUIBDÓ.

Entre los suscritos a saber: **LUIS HERACLIO BERMUDEZ MONTOYA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro.11.798.170, obrando en nombre y representación de **AGUAS NACIONALES EPM S.A E.S.P.**, con NIT. 830.112.464, y que en este documento se llamará EL CONTRATANTE, de una parte, y de la otra, **JUAN FERNANDO RUIZ RESTREPO** identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nro.70.195.070 expedida en San Pedro Antioquia, quien actúa en nombre y representación legal de **SISTEMAS IRIDIUMNET S.A.S**, que en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado renovar por primera vez el contrato Nro.61 de 2018 de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES. A.** Que conforme información de evaluación de renovación y el estudio de mercado realizado dio como resultado la conveniencia y oportunidad de suscribir esta renovación al contrato del asunto, partiendo de la necesidad que a hoy se presenta en la empresa y la factibilidad en precios y manejo de las actividades con que cuenta con el actual prestador. **SEGUNDA. OBJETO DE LA RENOVACIÓN.** Documentar el acuerdo entre las partes para renovar el contrato y obligarse nuevamente al desarrollo de las actividades contractuales pactadas y a los términos allí convenidos previstos en el contrato inicial en las partes que no fueron modificados con la presente Acta de Renovación. **TERCERA. PLAZO DE LA RENOVACIÓN.** El plazo de la renovación tendrá una duración de ocho (8) meses, contados a partir del 01 de marzo de 2019 hasta el 31 de octubre de 2019, previo perfeccionamiento de la renovación y aprobación de las garantías contractuales. **CUARTA. VALOR DE LA RENOVACIÓN.** El valor de la renovación es de QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS DIESCINQUE PESOS M/L (\$15.525.319) IVA incluido, este valor está amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 190029 Y RP-190047 **QUINTA. GARANTÍAS.** En virtud de esta renovación, E CONTRATISTA se obliga a presentar nuevas garantías que amparen la renovación que se documenta mediante esta Acta de Renovación. Parágrafo 1: El contratista deberá entender que la renovación es un contrato nuevo y que para ello deberá expedir las nuevas pólizas correspondientes, de acuerdo con el clausulado correspondiente en la solicitud de oferta PR-2018-051 y el contrato inicial número 61 de 2018. Las garantías de **seriedad y de cumplimiento**, así como el seguro de **responsabilidad civil extracontractual** que se soliciten dentro de las solicitudes de

	ACTA DE RENOVACIÓN	ABS-FOR-29
		VERSION 01
		15/09/2017

oferta con Aguas del Atrato, se suscribirán con base en un clausulado único diseñado a la medida de las necesidades de las empresas del Grupo EPM, denominado Póliza Matriz y que sólo puede ser expedido por las compañías designadas para este fin. De conformidad con lo anterior, en lo que respecta a estas garantías otorgadas a través de seguros, el Contratista y/o Oferente conoce y acepta que [EPM o la filial que corresponda] es el titular del riesgo a ser asegurado mediante los seguros a los que se refiere esta cláusula y que, por lo tanto, está legalmente facultado para determinar las condiciones de aseguramiento que deben cumplir las pólizas por medio de las cuales será transferido este riesgo a las aseguradoras, y en los cuales asume la condición de tomador, asegurado y beneficiario. En consecuencia, el Contratista y/o Oferente conoce y acepta que las condiciones de aseguramiento que satisfacen los lineamientos sobre seguros y transferencia de riesgos de [EPM o la filial que corresponda] son cumplidos por la Póliza Matriz que se ha negociado con las compañías de seguros Chubb de Colombia S.A., Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. (Confianza), Liberty Seguros S.A., y Seguros Generales Suramericana S.A. Por lo tanto, el Contratista/Oferente contratará los seguros a los que se refiere esta cláusula solamente con tales aseguradoras y bajo las condiciones del Programa Póliza Matriz, cuyas definiciones y condiciones se pueden encontrar en el siguiente

link: <https://www.epm.com.co/site/Portals/3/documentos/proveedores/contratacion/Programa%20Poliza%20Matriz%20Grupo%20EPM.pdf>

Para efectos de formalización de este contrato es necesario gestionar ante la compañía aseguradora la expedición de una nueva garantía que ampare las siguientes obligaciones.


Riesgo asegurado	Valor asegurado	plazo	vigencia	
			Desde	Hasta
cumplimiento	El 25% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y sesenta días más.	01/03/2019	31/12/2019
calidad del servicio	el 20% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y sesenta días más.	01/03/2019	31/12/2019
Pago de salarios y prestaciones sociales	el 20% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y tres (3) años más.	01/03/2019	31/10/2022
Calidad y correcto funcionamiento	el 20% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y doce meses mas.	01/03/2019	31/10/2020

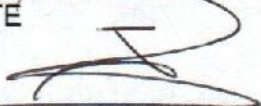
SEXTA. AJUSTE DE PRECIOS. Para la presente renovación no realizó reajuste a los precios inicialmente pactados. **SÉPTIMA. APLICACIÓN DE LA SOLICITUD DE OFERTA.** Todas las cláusulas de la Solicitud de Oferta del proceso de contratación PR-051 de 2018, así como la oferta, se entienden incorporadas en este contrato, al igual que

	ACTA DE RENOVACIÓN	ABS-FOR-29
		VERSION 01
		15/09/2017

las normas legales aplicables, las normas que rigen la contratación de AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P y demás normas complementarias, en cuanto sean aplicables en un caso determinado. **OCTAVA. VIGENCIA DEL CONTRATO ORIGINAL.** Siguen vigentes en su integridad todas las cláusulas no modificadas por la presente acta. **NOVENA. DOMICILIO.** Para todos los efectos legales las partes señalan que el Municipio de Quibdó como domicilio contractual. **DÉCIMA. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDADES.** El Contratista declara que no hará ninguna reclamación a la Empresa por ninguna de las cláusulas pactadas en esta acta de renovación y manifiesta que por estos hechos no habrá lugar a indemnización alguna por parte de ellas. **DÉCIMAPRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y FORMALIZACIÓN.** La presente acta de renovación quedará perfeccionada en la fecha en que sea firmada por las partes; para su formalización se requiere la expedición de la(s) nueva(s) póliza(s) contractuales que amparen esta renovación; además de A) Certificado de Existencia y Representación Legal. B) Certificado expedido por el Revisor Fiscal, estar al día en el pago de seguridad social y aportes a parafiscales. **DÉCIMASEGUNDA. GASTOS DE FORMALIZACIÓN.** Los gastos de formalización de esta renovación son por cuenta del CONTRATISTA. **DÉCIMATERCERA. ACEPTACIÓN INTENCIÓN DE RENOVACIÓN.** El Administrador del Contrato, mediante oficio con radicado S-2019-80000-00161 de fecha 13 de febrero de 2019 consulto al CONTRATISTA su intención de renovar el presente contrato, quien mediante comunicado de fecha 18 de febrero de 2019, manifestó su intención de renovarlo bajo las condiciones conforme lo dispuesto en el Art. 19 del Decreto 08 del 01 de diciembre de 2017 (Estatuto de Contratación). **DÉCIMACUARTA. RECOMENDACIÓN COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN.** La presente renovación fue presentada ante el Comité Asesor de Contratación el día 26 de febrero de 2019, cuyos miembros estuvieron de acuerdo con su suscripción por considerarla conveniente y necesaria, en atención a las razones sustentadas por el Administrador del contrato.

Para constancia, se firma la presente acta de renovación Nro. 1 al contrato de suministro Nro. 61 de 2018, en el Municipio de Quibdó a los 27 días de febrero de 2019. Del presente Documento se firman dos (2) ejemplares con destino a las partes.


LUIS HERACLIO BERMUDEZ MONTOYA
 Director Proyecto
 AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.
 CONTRATANTE


JUAN FERNANDO RUIZ RESTREPO
 SISTEMAS IRIDIUMNET S.A.S
 Representante legal
 CONTRATISTA

Proyectó: Zulith Mosquera Moreno/profesional jurídico